

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Para cumplimentar el modelo de solicitud, se seguirán las instrucciones que para el interesado figuran al dorso del mismo, teniendo en cuenta además las siguientes especificaciones:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Ministerio de Hacienda -AEAT-». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «AEAT».

En el recuadro 15, deberá cumplimentarse junto con la denominación del «Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera», el código 0010 correspondiente.

En el recuadro 16, especialidad, área o asignatura se consignará Marítima.

En el recuadro 17, relativo a la forma de acceso, se consignará «L»: Acceso Libre.

En el recuadro 18 «Ministerio, órgano, entidad convocante», se harán constar las siglas «AEAT», código «TB».

En el recuadro 19, se especificará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro número 20, destinado a provincia de examen, los aspirantes harán constar la ciudad en que deseen realizar, en su caso, los dos primeros ejercicios de la oposición, entre Madrid, A Coruña y Cádiz.

En caso de no especificarse en la solicitud el dato del lugar de examen por el que se opta, se entenderá que el aspirante desea realizar los ejercicios en Madrid.

En el recuadro 24 de la solicitud deberá consignarse la titulación poseída o en condiciones de obtener, de entre las señaladas en la base 2.1.3.

En «Otros Títulos oficiales», los aspirantes consignarán si ya poseen el certificado de Competencia de Marinero o título a que se refiere la base 2.2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el artículo 62 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, la tasa por derechos de examen será de 12,51 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos del examen en la cuenta corriente n.º 01822370430200204057, abierta en la sucursal de la C/ Alcalá, n.º 16, de Madrid, de BBVA a nombre de «Cuenta del Tesoro Público, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ingresos Tasas Oposiciones Extranjero».

Estarán exentos del pago de la tasa:

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de esta exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita el solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

12120 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Navegación y Propulsión.*

Al amparo de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Presupuestos Generales del Estado para 2003, el Consejo de Ministros aprobó la oferta de empleo público para 2003 por Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22). En dicha oferta se autoriza la convocatoria de 8 plazas para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, de las que 4 corresponden a la especialidad de Navegación y otras 4 a la especialidad de Propulsión. Asimismo, en el artículo 5 del citado Real Decreto se autoriza la convocatoria de hasta 3.727 plazas por el turno de promoción interna con la distribución por Cuerpos que determine el Ministerio de Administraciones Públicas. Este Ministerio ha asignado 10 de las mencionadas plazas al Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, quedó adscrito a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, corresponde a la Agencia Tributaria la elaboración del régimen de acceso a los Cuerpos que se le adscriben, incluidos los requisitos y características de las pruebas para acceder a los mismos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están delegadas en la Resolución de 24 de junio de 1999, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, código 0009, especialidades de Navegación y Propulsión, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, código 0009, por el sistema general de acceso libre, con la siguiente distribución por especialidades:

Especialidad de Navegación: 4 plazas.
Especialidad de Propulsión: 4 plazas.

Los aspirantes sólo podrán presentarse a una de las especialidades citadas.

1.2 Se convocan igualmente pruebas selectivas para cubrir 10 plazas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, código 0009, por promoción interna según el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con la siguiente distribución por especialidades:

Especialidad de Navegación: 5 plazas.
Especialidad de Propulsión: 5 plazas.

Los aspirantes sólo podrán presentarse a una de las especialidades citadas.

En el caso de que estas plazas quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo

establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril).

1.3 Los aspirantes solo podrán participar en una de las dos convocatorias.

1.4 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará antes del 15 de septiembre de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de siete meses contados a partir de la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

Hasta que se dicte la resolución de nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas completarán, en su caso, su formación a través de un período de prácticas que se desarrollará en los Servicios Centrales o Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la fijación de los términos en que deba desarrollarse este período de prácticas

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido la edad de cincuenta y cinco años, edad de pase a la situación de segunda actividad fijada por el artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título correspondiente a la especialidad a la que se aspire:

Especialidad de Navegación: Título de Diplomado en Navegación Marítima.

Especialidad de Propulsión: Título de Diplomado en Máquinas Navales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilidad: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Carecer de antecedentes penales.

2.1.7 Comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones, en los términos en que se disponga por los responsables de las Unidades en que presten servicios. Este compromiso se prestará a través de declaración del solicitante.

2.2 Los aspirantes que concurran a la convocatoria de acceso por promoción interna deberán cumplir además:

2.2.1 Pertenencia a Grupo: Pertenecer como funcionario de carrera a Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos y Escalas de los Servicios Postales y de Telecomunicación adscritos al Grupo C. Los funcionarios de los Cuerpos y Escalas de los Servicios Postales y de Telecomunicación, deberán además estar destinados en la Administración General del Estado, en puestos de trabajo que no pertenezcan al ente público empresarial Correos y Telégrafos.

2.2.2 Antigüedad: Tener una antigüedad de al menos dos años en Cuerpos o Escalas de Grupo C incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos y Escalas de los Servicios Postales y de Telecomunicación adscritos al Grupo C.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del grupo C, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790), que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en la sede central del Instituto de Estudios Fiscales, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en calle Lérida, n.º 32-34, 28020 Madrid, teléfonos: 91.583.11.93, 91.583.10.33, y 91.583.11.83.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante relaciones independientes de aspirantes que hayan superado dicha fase, por orden de puntuación, en cada una de las convocatorias. Dichas relaciones se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo en cada convocatoria se efectuará, dentro de cada especialidad, de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

8. Norma adicional

La Resolución de convocatoria y las bases de este proceso selectivo, así como los actos que deriven de su ejecución, se incluirán en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), pudiendo ser consultados a través de ella.

9. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes a su publicación, significándose, que en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 4 de junio de 2003.—P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «BOE» de 9 de julio), el Director General, Salvador Ruiz Gallud.

Ilmos. Sres. Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

Proceso de selección y valoración

El proceso de selección constará para ambas convocatorias de las siguientes fases:

Fase de oposición.
Curso selectivo.

1. Fase de oposición.

1.1 La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las siguientes materias para las diferentes especialidades:

Especialidad de Navegación:

«Derecho Comunitario y Constitucional» (Anexo II.1).
«Derecho Marítimo» (Anexo II.2).
«Seguridad Marítima» (Anexo II.3).

Especialidad de Propulsión:

«Derecho Comunitario y Constitucional» (Anexo II.1).
«Derecho Marítimo» (Anexo II.2).
«Seguridad y materiales» (Anexo II.4).

Estarán exentos de la realización de este primer ejercicio en las especialidades que se indican los participantes en la convocatoria de promoción interna pertenecientes a los siguientes Cuerpos y Escalas:

Especialidad de Navegación: Escala a extinguir de Patrones del Servicio de Vigilancia Aduanera y Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad Marítima.

Especialidad de Propulsión: Escala a extinguir de Mecánicos Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera y Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad Marítima.

El resto de participantes en la convocatoria de promoción interna estarán exentos de la realización del tema correspondiente a la materia de «Derecho Comunitario y Constitucional», debiendo realizar los otros dos de la correspondientes Especialidad en un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio:

Constará, para cada una de las especialidades, de las siguientes pruebas:

Especialidad de Navegación. Constará de dos partes a realizar en una sola sesión.

Primera parte: consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de una hora treinta minutos, de un tema propuesto por el Tribunal de la materia de «Tecnología Marítima», según el temario que figura como Anexo II.8 de esta convocatoria.

Segunda parte: consistirá en llevar a cabo, en el tiempo máximo de dos horas, la resolución gráfica y/o analítica de un caso práctico aplicado a la vigilancia marítima, en el que se incluirá la resolución sobre la rosa de maniobras de problemas directos o inversos de cinemática aeronaval.

Especialidad de Propulsión: Constará de dos partes a realizar en una sola sesión:

Primera parte: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de una hora treinta minutos, de un tema propuesto por el Tribunal de la materia de «Tecnología Mecánica», según el temario que figura como Anexo II.9 de esta convocatoria.

Segunda parte: Consistirá en llevar a cabo, en el tiempo máximo de dos horas, la resolución de un supuesto práctico sobre puesta en funcionamiento de la planta propulsora de un buque, así como prevención, detección y reparación de averías.

Tercer ejercicio:

Consistirá, para ambas especialidades, en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las materias «Legislación Aduanera» y «Derecho Financiero y Tributario», según los temarios que figuran como Anexos II.6 y II.7 de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio:

Consistirá, para ambas especialidades, en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de dos horas treinta minutos, de un supuesto práctico sobre temas específicos de contrabando, delimitados por las materias contenidas en el temario de «Derecho Penal, Legislación de Contrabando y Derecho Procesal» que figura como Anexo II.5 de esta convocatoria. En relación con el supuesto, se contestará también por escrito a cinco cuestiones propuestas por el Tribunal.

1.2 Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente, para todas las especialidades:

Primer ejercicio: Se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de apto para superarlo.

Segundo ejercicio: Cada una de las partes del ejercicio, para ambas especialidades, tendrá una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos por el conjunto de ambas partes para superarlo.

Tercer ejercicio: La calificación máxima será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio: La calificación máxima será de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

La calificación de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición. En caso de igualdad de puntuación final entre dos o más aspirantes, la prelación se establecerá de la siguiente forma: en primer lugar, la puntuación del cuarto ejercicio; en segundo lugar, la puntuación del tercer ejercicio y en tercer lugar, la del segundo ejercicio.

2. Curso selectivo:

Los aspirantes que superen las pruebas de la fase de oposición realizarán un curso selectivo, de una duración máxima de cuatro meses lectivos.

Corresponde a la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales la organización, dirección, impartición y evaluación del citado curso.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas y apreciadas por la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, originará

la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Las materias que se desarrollarán en el curso selectivo serán las siguientes: Idioma (inglés o francés, optativo), informática (nivel de usuario), Derecho Comunitario y Aduanero, práctica jurídica y las propias específicas de las especialidades Navegación y Propulsión.

La calificación máxima del curso selectivo será de 50 puntos por el total de las materias cursadas, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos y haber aprobado todas las asignaturas.

Los aspirantes que no superen inicialmente el curso selectivo realizarán, en el plazo máximo de dos meses, una nueva prueba sobre las asignaturas no aprobadas, la cual en ningún caso se calificará en más de 5 puntos sobre 10.

3. Calificación final: La calificación final de los aspirantes en el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo. En caso de empate entre dos o más aspirantes, la prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo y, de persistir éste, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1 para la fase de oposición.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

ANEXO II**Programa para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Navegación y Propulsión****ANEXO II.1****Derecho Comunitario y Constitucional**

Tema 1. La Unión Europea. Los Tratados CECA, EURATOM y CE: Objetivos. El Acta Única Europea. El tratado de la Unión Europea. El Tratado de Amsterdam.

Tema 2. Las políticas de la Unión La libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas. Derecho de establecimiento y prestación de servicios. La libre circulación de capitales y pagos.

Tema 3. Las Instituciones y Órganos de la UE. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. Otros órganos de la Unión.

Tema 4. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 5. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso y del Senado.

Tema 6. La Corona. El Rey. El Tribunal Constitucional: Organización y funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 7. El Poder Judicial. Los derechos y libertades públicas. El Defensor del Pueblo.

Tema 8. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Organos superiores: Los Ministros y los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos directivos.

Tema 9. Organización territorial de la Administración General del Estado: Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Subdelegados del Gobierno en las Provincias y Directores Insulares de la Administración General del Estado.

Tema 10. Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Concepto y naturaleza de los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

ANEXO II.2**Derecho Marítimo**

Tema 1. Derecho marítimo. Sus particularidades. Ámbito de aplicación. Examen de sus fuentes. Derecho marítimo internacional. Sus características y fuentes.

Tema 2. Administración marítima. Ministerio de Fomento. Dirección General de la Marina Mercante: Organización. Competencia sobre el tráfico marítimo y las costas.

Tema 3. El Ministerio de Defensa. Cuartel General de la Armada. El Estado Mayor de la Armada. Movilización de los recursos marítimos. Jurisdicción y vigilancia marítima. El Tribunal Marítimo Central.

Tema 4. Organización litoral administrativa. Capitanías Marítimas. Clasificación. Estructura. Funciones. Despacho de buques.

Tema 5. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (Montego Bay-Jamaica) (I). Instrumento de ratificación por España. El mar territorial: Análisis de su régimen jurídico. Delimitación del mar territorial entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente. Derecho de paso: Significado de paso. Derecho de paso inocente: Significado de paso inocente. Los estrechos internacionales: Condición jurídica de las aguas que forman los estrechos utilizados para la navegación internacional. Ámbito de aplicación. Paso en tránsito: Derecho de paso en tránsito. Obligaciones de los buques y aeronaves durante el paso en tránsito. Zona contigua.

Tema 6. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (Montego Bay-Jamaica) (II). El principio de libertad de los mares. La zona económica exclusiva: Régimen jurídico. Anchura de la zona económica exclusiva: Derecho, jurisdicción y deberes del Estado ribereño. Islas artificiales, instalaciones y estructuras. Conservación y utilización de los recursos vivos.

Tema 7. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (Montego Bay-Jamaica) (III). Plataforma continental: Definición. Derechos del Estado ribereño. Condición jurídica de las aguas y del espacio aéreo suprayacentes y derechos y libertades de otros Estados. Derechos de los Estados sin litoral. Ejecución de leyes y reglamentos del Estado ribereño.

Tema 8. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (Montego Bay-Jamaica) (IV). El alta mar: Régimen jurídico. Condición jurídica de los buques. Deberes del Estado de pabellón. Derecho de visita. La zona de los fondos marinos: Recursos. Ámbito de aplicación. Condición jurídica de las aguas y el espacio aéreo suprayacentes. Patrimonio común de la humanidad. Condición jurídica de la zona y sus recursos. Utilización exclusiva con fines pacíficos.

Tema 9. El buque: Su concepto. Naturaleza jurídica del buque. Clases de buques. Nacionalidad de los buques, efectos que produce. Abanderamiento de buques: Legislación actual, documentación y trámites. Casos especiales de abanderamiento. Registro y matrícula de buques: Legislación actual. Patente de navegación. Pabellón.

Tema 10. El Convenio de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 74/78). Evolución histórica. Ámbito de aplicación. Definiciones. Excepciones. Reconocimientos. Certificados. Plazos de validez. Cuadros orgánicos. Memorándum de París.

Tema 11. Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos y Marina Mercante (I). De los puertos: Puertos marítimos, su concepto y clases. Competencias de las Comunidades Autónomas y de la Administración Central.

Tema 12. Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos y Marina Mercante (II). De la Marina Mercante: Definición. Zonas y tipos de navegación. Flota Civil y plataformas fijas. Del servicio público de salvamento: Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima. Naturaleza, denominación y objeto.

Tema 13. El convenio internacional para facilitar el tráfico marítimo (FAL). Generalidades. Objetivos. Análisis del mismo.

Tema 14. La lucha contra el tráfico de drogas (I). La Convención Única de 1961 sobre estupefacientes: Objeto. Ámbito de aplicación. Generalidades. Convenio de Naciones Unidas de 1971 sobre sustancias sicotrópicas. Generalidades.

Tema 15. La lucha contra el tráfico de drogas (II). La Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. La jurisdicción internacional de los Tribunales españoles en materia de drogas. Tratado ente el Reino de España y la República Italiana para la represión del tráfico ilícito de drogas en el mar, firmado en Madrid el 23 de marzo de 1990. Tratado entre el Reino de España y la República Portuguesa para represión de tráfico ilícito de drogas en el mar de 2 de marzo de 1998.

Tema 16. La lucha contra el tráfico de drogas (III). Fundamentos jurídicos de la sentencia 21/1997, de 10 de febrero, del Tribunal Constitucional Español y Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de 12 de enero de 1999.

Tema 17. Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73/78). Idea general. Real Decreto 438/1994, de 11 de marzo, de aplicación del Convenio MARPOL. La declaración de residuos. Obligaciones del Capitán. Obligaciones del naviero o su representante.

Tema 18. El Capitán, sus funciones. El transporte de mercancías en régimen de conocimiento. El conocimiento de embarque: Concepto.

Tema 19. Protestas de mar: Clases. Requisitos y formalidades. Averías: Concepto general y clases. Fundamento jurídico. Avería común y gruesa. Avería particular. El seguro marítimo: Concepto y caracteres.

Tema 20. El remolque: Su naturaleza jurídica. El remolque como contrato. El remolque como servicio de puerto. El remolque en la mar. El remolque como auxilio y salvamento. Auxilios y salvamentos. Su regulación en la Ley de 24 de diciembre de 1962. El Convenio de Bruselas de 1910. Auxilio con buque o aeronaves afectos a un servicio público. Auxilio en caso de abordaje. Jurisdicción procedimiento.

ANEXO II.3

Seguridad Marítima

Tema 1. Procedimiento de operaciones en un barco ante la llegada de un helicóptero. Comprobaciones generales. Requisitos a bordo, preparación de la cubierta o zona de toma, preparativos en el puente y sala de máquina. Equipo de cubierta. Colocación del personal: Procedimiento para la toma a bordo.

Tema 2. Actuaciones en caso de «hombre al agua». Maniobras a realizar por el buque. Maniobras a realizar por las embarcaciones de rescate. Primeros auxilios en caso de caída al mar. La respiración artificial, tipos. Abandono del buque: Consideraciones para su ejecución. Organización de la vida a bordo de una balsa salvavidas.

Tema 3. Manual OMI de búsqueda y salvamento. Técnicas de búsqueda: Búsqueda con exploración visual, búsqueda con exploración radar. Determinación del área de búsqueda. Áreas de posibilidad y probabilidad. Efectos de la corriente y el viento en la demora del barco y en las embarcaciones de supervivencia.

Tema 4. Teoría de la generación del fuego. Oxidación-reducción. Comburentes: Definición. Relación entre comburente y combustible. Triángulo de fuego. Tetraedro del fuego. Punto de inflamación. Temperatura de ignición. Fuentes de ignición.

Tema 5. La lucha contra incendios: Mecanismos de extinción. Agentes extintores líquidos. El agua, propiedades físicas y extintoras, vapor de agua. Modos de aplicación. Espumas: Tipos de espuma. Agentes extintores gaseosos: CO₂, sus características. Halón, sus características. FM200, sus características. Modo de aplicación. Agentes extintores sólidos: Polvo químico, polvo seco, polvo polivalente. Toxicidad de los polvos extintores.

Tema 6. Los extintores móviles y portátiles. Extintores de agua. Extintores de polvo. Extintores de polvo a presión. Extintores de CO₂. Componentes de la red de C.I.: Bomba de C.I. Características. Válvulas. Hidrantes. Racores. Racores normalizados. Requisitos de la red de contraincendios. Equipos móviles de la red de contraincendios: Mangas, mangotes, lanzas de agua, boquillas, etc.

Tema 7. Instalaciones de sistemas fijos Sistemas fijos de agua: Sus clases. Sistema manual de rociadores abiertos. Sistema automático de rociadores abiertos. Sistemas fijos de espuma: Funcionamiento. Tipos. Cañones de espuma. Sistemas fijos de gases: Clases. Sistema fijo por gas inerte. Sistema fijo por CO₂. Características. Sistemas fijos por Halón y FM200. Características. Aplacadores.

Tema 8. Respiración en atmósferas invadidas por el humo. Visibilidad en espacios invadidos por el humo. Comportamiento del humo, ventilación. Efectos del agua sobre el humo. Apertura de puerta según su giro: Hacia fuera, hacia dentro. Apertura de portillo. Sistema de ventilación. Descripción del equipo de respiración autónoma (ERA).

Tema 9. Organización básica de la tripulación de la lucha contra incendios. La unidad de mando. Las brigadas contra incendios. Equipamiento del personal: Trajes de protección, trajes de aproximación, trajes de penetración, trajes de protección química y máscaras. Equipos mínimos de protección.

Tema 10. Radiobaliza de localización de siniestros. Aparatos radiotelefónicos bidireccionales. Aparatos radioeléctricos portátiles para embarcaciones de supervivencia. Radiobalizas: COSPAS SARTSAT. Localización de radiobalizas mediante satélite de órbita polar y baja altura. Cobertura en 406 Mhz. Radiobalizas personales.

Tema 11. Antena de buques. Generalidades. Polarización de antenas. Longitud de antena y resonancias. Longitud de onda y frecuencia. Antenas de onda media (MF).

Tema 12. Propagación de las ondas medias. Comunicación VHF. Comunicaciones onda media. Comunicaciones onda corta. Baja deflexión de corriente de antena en onda corta. Interferencia dúplex. Atenuación dúplex. Antena de hilo. Mantenimiento de antenas.

Tema 13. Antena INMARSAT-C. Antena NAVTEX. Cables y conectores. Construcción de una antena de emergencia de MF. Antena artificial (DUMYLOAD).

Tema 14. Sistema INMARSAT-A. Sector espacial. Estaciones de control terrestre y costeras. Estaciones de barco (MES). Equipo bajo cubierta. Orientación de la antena comunicaciones telefónicas, telegráficas y otros servicios.

Tema 15. Sistema INMARSAT-C. Sector espacial. Receptor. Alerta de emergencia y seguridad. Llamada intensificada a grupos. Acceso al sistema. Receptores INMARSAT-B e INMARSAT-M.

Tema 16. Condiciones generales del equilibrio de los buques. Estabilidad: Su definición y clasificación. Par de estabilidad estática y transversal. Casos de equilibrio. Estabilidad inicial. Valor del brazo del par de estabilidad. Consideraciones sobre los valores del GM.

Tema 17. Embarcaciones de desplazamiento y semidesplazamiento. Diferencias en su geometría. Ventajas e inconvenientes. Diferentes tipos de embarcaciones de alta velocidad. Características principales. Degradación de la velocidad con respecto al estado de la mar en los diferentes tipos de embarcaciones de alta velocidad. Tipos de propulsiones de aplicación a las embarcaciones de alta velocidad. Ventajas, limitaciones e inconvenientes.

ANEXO II.4

Seguridad y Materiales

Tema 1. El fuego. Definición. Comburente. Triángulo de fuego. Tetraedro del fuego. Energías de activación. Sus clases. Velocidad de reacción. Transmisión del calor. Sus clases.

Tema 2. Casos especiales de fuego. Explosiones. Sus clases. Polvos explosivos. Aliviadores de explosión. Caso especial de explosión BLEVE.

Tema 3. Clasificación del fuego. Criterios de clasificación. Situación a bordo de las distintas clases.

Tema 4. Reacción y resistencia de los materiales al fuego. Reacción al fuego de los materiales. Resistencia al fuego de los materiales. Relación entre resistencia y reacción al fuego. Clasificación de las divisiones estructurales. Medios para aumentar la reacción y resistencia al fuego.

Tema 5. Humos. Composición del humo. Efectos sobre la persona. Comportamiento de los humos. Interpretación de los humos. Sistemas de ventilación e incomunicación de humos.

Tema 6. Agentes extintores. El agua. Vapor de agua. Anhídrido carbónico. Halones. FM200. Espumas. Polvos químicos. Elección del agente extintor y eficacias. Sustancias y materiales para los que está contraindicado el empleo del agua como agente extintor.

Tema 7. Principios de acción preventiva contra el fuego sobre el factor humano. Acciones preventivas sobre las personas. Métodos de formación. Factor humano. Trabajos especiales. Inspección de seguridad contraincendios. Inspección en departamentos especiales.

Tema 8. Acciones preventivas sobre los equipos. Diseño estructural. Distribución espacial. Elección de los materiales. Señalización. Orden y limpieza. Envases de seguridad. Inertización.

Tema 9. Red contraincendios. Su necesidad. Componentes de la red. Abastecimiento de agua. Bombas C.I. Sistemas de equipos a presión en la red. Bombas de achique. Equipos móviles de la red. Mangueras. Su mantenimiento. Lanzas de agua. Boquillas.

Tema 10. Detección de fuego a través de instalaciones fijas. Incidencia de la evolución del fuego según la detección. Com-

ponentes de un sistema de detección. Aplicaciones según la eficacia del detector. Mantenimiento.

Tema 11. Instalaciones de sistemas fijos. Sistemas fijos de agua. Rociadores. Sus clases. Sistemas fijos de espuma. Sistemas fijos de extinción por gases. Sistema fijo de polvo seco.

Tema 12. Equipos de protección personal. Protección contra el calor. Traje antiácido estanco. Equipos mínimos de protección. Extintores. Número de extintores necesario. Verificaciones periódicas. Inspección y mantenimiento.

Tema 13. Las resinas. Idea general. Resinas de poliéster. Inhibidores. Catalizadores. Activadores.

Tema 14. Propiedades de las resinas de poliéster. Gel Coat y Top Coat. Resinas de tipo general. Resinas epoxi. Otras resinas.

Tema 15. Los refuerzos de las resinas. Fibra de vidrio. Propiedades de la fibra de vidrio. Refuerzos de la fibra de vidrio. Tipos de tejidos.

Tema 16. Fibras de carbono. Fibras de poliamida aromática (Kevlar). Fibras de boro. Materiales de núcleo. Espumas de uretana. PVC expandido. Poliestireno. Espuma fenólica. Madera de balsa. Fiset Coremat. Interciel Pancies.

Tema 17. Reparación y mantenimiento de los cascos de las embarcaciones construidas en plástico reforzado. Ventajas e inconvenientes. Desconchamientos y rozaduras en el Gel Coat. Osmosis. Cómo evitar la ósmosis. Cómo reconocer la ósmosis. Como reparar una embarcación afectada de ósmosis.

ANEXO II.5

Derecho Penal, Legislación de Contrabando y Derecho Procesal

Tema 1. Fuentes del Derecho Penal. El Código Penal: Texto vigente, estructura y contenido. La interpretación de las Leyes Penales. El principio de legalidad. La irretroactividad de las Leyes Penales.

Tema 2. Concepto de delito. Delitos y penas. La participación en el delito: Autores y cómplices. Grados de ejecución. Circunstancias eximentes, atenuantes, agravantes y mixtas. Conspiración, proposición y provocación para delinquir. El delito continuado y concurso de delitos.

Tema 3. Contrabando (I). Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión de Contrabando: Definiciones y tipificación del delito. Contrabando de géneros estancados. Contrabando de géneros prohibidos. Precursores. Ley 3/1996, de 10 de enero, y su desarrollo.

Tema 4. Contrabando (II). Contrabando de Bienes del Patrimonio Histórico Español. Especímenes de fauna y flora silvestres protegidos. El Convenio de Washington de 3 de marzo de 1973. Material de defensa y de doble uso. Penas y responsabilidad civil en los delitos de contrabando.

Tema 5. Contrabando (III). Valoración de las mercancías objeto de contrabando. Destino de las mercancías aprehendidas. Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre la creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. Competencias de los servicios de aduanas y organización funcional. Gastos reservados y normativa supletoria para el contrabando.

Tema 6. Contrabando (IV). Infracciones administrativas de contrabando. Real Decreto 1649/1998, de 24 de julio, relativo a las infracciones administrativas de contrabando. Objeto y ámbito de aplicación. Tipificación de las infracciones. Sanciones y comiso. Criterios de graduación de las sanciones. La reiteración. Utilización de medios fraudulentos. Prescripción.

Tema 7. Contrabando (V). Procedimiento sancionador. Órganos competentes. Actuaciones previas a la iniciación. Iniciación. Instrucción. Resolución. Registro de sancionados.

Tema 8. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra la libertad individual. De los delitos cometidos contra la inviolabilidad domiciliaria y demás garantías de la intimidad. De los delitos contra otros derechos individuales.

Tema 9. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos relativos a la protección de la flora y fauna. Delitos contra la salud pública. El blanqueo de capitales: Convenio de Estrasburgo de 8 de noviembre de 1990 relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y comiso de los productos del delito. Ley

19/1993, de 28 de diciembre, sobre medidas de prevención del blanqueo de capitales y Reglamento de 9 de junio de 1995.

Tema 10. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales: Organización y funciones. El Servicio de Vigilancia Aduanera: Régimen jurídico, competencias y funciones. Carácter de Agentes de la Autoridad de sus funcionarios.

Tema 11. Actuaciones marítimas y aéreas. Líneas de base, aguas interiores y mar territorial. Zona contigua, zona económica y alta mar. Decreto 1002/1961, de 22 de junio, sobre vigilancia marítima. Actuaciones conforme al artículo 23 de la Convención de Ginebra sobre Alta mar de 1958 y el artículo 111 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, hecha en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982. Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes, hecha en Viena el 20 de diciembre de 1988, artículos 4, 11 y 17.

Tema 12. La detención. Concepto de detención. Derechos de los detenidos. La asistencia letrada al detenido: Alcance y contenido. La Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 13. Entrada y registro en domicilios y otros lugares. Entrada y registro en el domicilio particular, entrada en el domicilio con consentimiento del titular y entrada en el domicilio en caso de delito «in fraganti». Mandamiento judicial. Mandamiento administrativo. Entrada y registro en bares, almacenes, garajes y otros locales. La detención y registro de la correspondencia. Régimen jurídico de la apertura y registro de paquetes postales. La intervención de los medios de comunicación.

Tema 14. El atestado. Concepto y naturaleza. Procedimiento a seguir en su instrucción. Puesta a disposición judicial. Vigilancia Aduanera como policía judicial.

Tema 15. El Derecho Procesal Penal. Nacimiento del proceso. La jurisdicción ordinaria. Los órganos judiciales de naturaleza penal. Clases de tribunales penales. Competencias y reglas que lo rigen.

Tema 16. Medios de prueba. La percepción judicial, la inspección ocular. Prueba documental. Las declaraciones de los testigos. La prueba pericial.

Tema 17. Diligencias indeterminadas y diligencias previas. Entregas controladas. Sobreseimiento provisional y definitivo. La instrucción del sumario. El procesamiento. Procedimiento abreviado para determinados delitos.

ANEXO II.6

Legislación Aduanera

Tema 1. Ámbito espacial de la imposición aduanera. El territorio aduanero comunitario. Especial consideración de la tributación exterior en Canarias, Ceuta y Melilla. El Arancel aduanero comunitario. Información arancelaria vinculante. Los recursos propios comunitarios.

Tema 2. Asistencia mutua administrativa: El convenio de asistencia mutua entre las Administraciones Aduaneras. El Reglamento (UE) número 515/97, del Consejo, relativo a la asistencia mutua. Reglamento (UE, EURATOM), 2988/95, del Consejo, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

Tema 3. La deuda aduanera. Garantía del importe de la deuda aduanera. Cobro del importe de la deuda aduanera. Extinción de la deuda aduanera. Devolución y condonación de los derechos.

Tema 4. El elemento personal de relación aduanera. La consignación de las mercancías. El declarante. La representación en materia aduanera. El Agente y Comisionista de Aduanas.

Tema 5. La introducción de las mercancías en el territorio aduanero comunitario. La declaración sumaria. El depósito temporal de las mercancías. El destino aduanero de las mercancías. Abandono y destrucción de las mercancías.

Tema 6. Inclusión de la mercancía en su régimen aduanero. La declaración de aduana. Control a posteriori de las declaraciones. Franquicias. Destinos especiales. Contingentes.

Tema 7. Procedimiento de despacho a libre práctica. El registro y la admisión de la declaración aduanera. La comprobación aduanera. Determinaciones analíticas- El levante de las mercancías.

Tema 8. El origen de las mercancías. Información vinculante en materia de origen.

Tema 9. El valor en aduana de las mercancías. Métodos de valoración.

Tema 10. Regímenes de suspensión y regímenes aduaneros económicos. El régimen de depósito aduanero. Transformación bajo control aduanero. Importación temporal.

Tema 11. Los regímenes aduaneros del perfeccionamiento activo y pasivo.

Tema 12. El tránsito externo: Campo de aplicación, funcionamiento del régimen, garantías. Tránsito interno.

Tema 13. Exportación de mercancías. La declaración sumaria de exportación. Las restituciones a la exportación.

Tema 14. Zonas francas y depósitos francos: Generalidades, entrada de mercancías, funcionamiento, salida de las mercancías.

Tema 15. Importación temporal de medios de transporte: Disposiciones generales. Automóviles. Vehículos comerciales. Aeronaves. Embarcaciones. FFCC. Contenedores. Documentación. Precintado y desprecintado. Abandono. Infracciones. Matrícula turística.

ANEXO II.7

Derecho Financiero y Tributario

Tema 1. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria. Principios generales.

Tema 2. Los Tributos: Concepto y clasificación. Los Impuestos: Clases. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Aplicación e interpretación de las normas tributarias.

Tema 3. Base imponible. Regímenes de determinación. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota y deuda tributaria. Extinción de la obligación tributaria.

Tema 4. Sujetos pasivos. Responsables. Retención. Repercusión. Capacidad de obrar. Representación. Domicilio Fiscal. El NIF.

Tema 5. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Base imponible y base liquidable. Período de imposición y devengo. Gestión del Impuesto. Impuesto sobre la Renta de no residentes.

Tema 6. El impuesto de Sociedades: Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Período impositivo y devengo del impuesto. Regímenes tributarios especiales.

Tema 7. El Impuesto sobre Patrimonio de las Personas Físicas. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 8. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Concepto y naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos impositivos. Regímenes especiales.

Tema 9. Los Impuestos Especiales: Naturaleza. Impuestos especiales de fabricación. Ámbito territorial. Hechos imposables. Devengo. Sujetos pasivos y responsables. Exenciones y devoluciones.

Tema 10. Ultimación del régimen suspensivo. Determinación de las bases. Tipos impositivos. Repercusión. Fabricación, transformación y tenencias. Circulación intracomunitaria. Irregularidades en la circulación intracomunitaria. Normas generales de gestión. Infracciones y sanciones.

Tema 11. Disposiciones comunes a todos los impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas: Conceptos y definiciones. Exenciones. Devoluciones. Disposiciones particulares en relación con Canarias.

Tema 12. Impuesto sobre la Cerveza: Ámbito objetivo, base imponible y tipos impositivos. Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas: Ámbito objetivo, devengo, base imponible y tipos impositivos. Impuesto sobre Productos Intermedios: Ámbito objetivo, supuestos de no sujeción, base imponible, tipos impositivos, infracciones y sanciones.

Tema 13. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas derivadas: Ámbito objetivo, base imponible, tipo impositivo. Régimen de destilación artesanal. Régimen de cosechero. Exenciones. Devoluciones Normas particulares de gestión. Infracciones y sanciones.

Tema 14. Impuesto sobre Hidrocarburos: Ámbito objetivo. Supuestos de no sujeción. Base imponible. Tipos impositivos. Exenciones y devoluciones. Normas particulares de gestión. Prohibiciones y limitaciones de uso. Infracciones y sanciones.

Tema 15. Impuesto sobre las Labores del Tabaco: Ámbito objetivo. Supuestos de no sujeción. Base imponible Tipos impositivos. Exenciones. Devoluciones. Normas particulares de gestión.

Tema 16. Impuesto sobre la Electricidad. Su consideración como Impuesto no armonizado, sujetos pasivos, devengo, base imponible y tipo impositivo. Exenciones. Disposiciones especiales en relación con los intercambios intracomunitarios de energía eléctrica.

Tema 17. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte: Hecho imponible, sujetos pasivos, devengo, base imponible, tipos impositivos. Liquidación y pago del impuesto. Exenciones, devoluciones y reducciones. Disposición adicional primera de la Ley 38/1992.

ANEXO II.8

Tecnología Marítima

Tema 1. Nomenclatura y construcción naval. Buque: Condiciones que debe reunir. Obra viva. Obra muerta. Quilla. Zapata. Sobrequilla. Roda. Branque. Alefriz. Tajamar. Codaste. Bocina. Pantoque. Cuadernas. Bulárcamas. Baos. Durmientes. Puntales. Vagras. Varengas. Trancamil. Imbornales. Palmejares. Borda. Regala. Cubiertas. Candeleros. Pasamanos. Forro exterior en buques de hierro. Forro exterior e interior de los buques de madera.

Tema 2. Teoría del buque. Equilibrio de los cuerpos flotantes. Centro de gravedad. Altura del centro de gravedad. Par de estabilidad. Estabilidad transversal: Par escorante y par adrizante. Puntos metacéntricos. Estabilidad inicial. Traslación horizontal transversal de pesos. Traslación vertical de pesos. Estabilidad longitudinal. Asiento.

Tema 3. Medios de fondeo. Molinetes. Cabrestante. Anclas: Clases. Cadenas: Marcas. Entalngar un ancla. Grillete de entalngadura. Bozas. Mordazas. Estopores. Guías. Gateras. Escobenes.

Tema 4. Maniobras de fondeo. Elección de fondeadero. Fondear. Velocidad de fondeo. Relación entre el fondo y la cadena a filar. Garrear. Fondear las dos anclas: Métodos de realizarlo. Ventajas e inconvenientes de cada método. Orincar un ancla. Abozar una cadena.

Tema 5. Gobierno de un buque. Timón: Sus tipos. Posición y dimensiones de la pala. Sistemas de gobierno por hidrojets. Servomotores. Valor aproximado de la presión sobre la pala. Momento de adrizamiento. Acción del timón en la marcha avante. Momento de evolución. Ángulo máximo del timón. Acción del timón en la marcha atrás.

Tema 6. Las resinas (I). Idea general sobre las resinas. Resinas de poliéster. Inhibidores. Catalizadores. Activadores. Propiedades de las resinas de poliéster. Gel coat. Top coat. Resinas de tipo general. Resinas epoxi. Otras resinas.

Tema 7. Las resinas (II). Refuerzos a las resinas. Fibra de vidrio. Los refuerzos de la fibra de vidrio. Tipos de tejidos. Fibras de carbono. Fibras de poliamida aromática (Kevlar). Fibras de boro. Materiales de núcleo: Espuma de uretana, PVC expandido, espuma fenólica y madera de balsa.

Tema 8. Reparaciones de cascos. Reparación y mantenimiento de los cascos de las embarcaciones construidas en plástico reforzado. Ventajas e inconvenientes. Desconchamientos y rozaduras en el gel-coat. Ósmosis. Cómo evitar la ósmosis. Cómo reconocer la ósmosis. Cómo reparar una embarcación afectada por ósmosis.

Tema 9. Remolque de buques. Medios de remolque. Cable o cabo de remolque. Composición y longitud del cable o cabo de remolque. Catenaria del remolque. Maniobra de dar el remolque. Remolque de un buque sin timón. Navegar con remolque. Remolque con mal tiempo.

Tema 10. Protección de la obra viva y la obra muerta. Pinturas marinas. Tratamiento completo de la obra viva. Sistemas completos de fondos. Problemáticas concretas de aplicación. Viabilidad. Mantenimiento en dique seco. Consideraciones generales para la superficie y pintado en dique. Mantenimiento a flote.

ANEXO II.9

Tecnología Mecánica

Tema 1. Nomenclatura y construcción naval. Buque: Condiciones que debe reunir. Obra viva. Obra muerta. Quilla. Zapata. Sobrequilla. Roda. Branque. Alefriz. Tajamar. Codaste. Bocina. Pantoque. Cuadernas. Bulárcamas. Baos. Durmientes. Puntales. Vagras. Varengas. Trancamil. Imbornales. Palmejares. Borda. Regala. Cubiertas. Candeleros. Pasamanos. Forro exterior en buque de hierro. Forros exterior e interior en buques de madera.

Tema 2. Motores de combustión interna (I). Teoría termodinámica de los motores de combustión interna. Estudio de los ciclos ideales, cuasi reales y reales. Ciclo Carnot aplicado a los motores de combustión. Determinación de la cantidad de calor necesario para obtener el ciclo real. Rendimientos. Ecuaciones y métodos para la determinación del balance térmico.

Tema 3. Motores de combustión interna (II). Métodos para la renovación de la carga energética. La realización del ciclo de cuatro y dos tiempos. Ventajas e inconvenientes entre los motores de cuatro y dos tiempos. Regulación de los motores: Sistema de inyección. Bombas de inyección. Inyectores. Reguladores. Sobrealimentación. Estudio termodinámico. El aumento de potencia. El aire de barrido. Utilización de la energía de escape.

Tema 4. Motores de combustión interna (III). Características específicas de mantenimiento en los motores de combustión interna. Bancos de pruebas: estudio de los métodos de mediciones. Pruebas oficiales en banco. Trazado de las curvas características de los motores de combustión interna. Pruebas en la mar, determinación de la velocidad económica. Curva de velocidad y consumo.

Tema 5. Combustibles y lubricantes. Combustibles: Clases de combustibles. Combustibles líquidos empleados en los motores de combustión interna. Características de los combustibles para los motores diesel y para los motores de explosión. Precauciones que deben tenerse durante la recepción y manipulación de los combustibles. Almacenaje de los combustibles a bordo. Condiciones que han de reunir los tanques de combustibles: Sondas, ventilación. Lubricación: Clases de lubricantes. Características y propiedades que deben poseer para su aplicación en los motores de combustión interna. Depuradoras: De aceites y de combustible.

Tema 6. Ejes y reductoras. Ejes de colas: Diversos tipos. Métodos de fijación de la hélice al eje. Distribución de los tubos de popa y de las bocinas. Determinación y trazado de las líneas de eje de máquinas propulsoras y auxiliares. Reductoras: concepto. Relación de reducción motor-hélice. Diferentes tipos de reductoras.

Tema 7. Propulsión (I). Mecanismos de la propulsión: Diferentes sistemas propulsores. Descripción y comparación. La hélice: Su funcionamiento. Nomenclatura de la hélice. La hélice de palas reversibles: Funcionamiento. Descripción orgánica de palas y núcleos. Número de hélices. Ubicación. Sentido de rotación de una sola hélice y de dos hélices. Resbalamiento. Influencia de la reductora.

Tema 8. Propulsión (II). Hélices de superficie. Descripción y funcionamiento. Montaje y desmontaje de hélices: Procedimiento. Precauciones. Hidrojet: Funcionamiento. Mantenimiento. Desmontaje del conjunto de marcha atrás. Deflector de contra marcha. Cilindro de contra marcha. Desmontaje del cilindro de contra marcha. Revisión del conjunto de dirección. Timones: Concepto y clases. Posición y dimensiones de la pala. Protección catódica: Concepto. Clases de protección. Protección en las diferentes partes del barco.

Tema 9. Electricidad. Naturaleza de las instalaciones eléctricas navales. Composición. Planta generadora. Características eléctricas de los generadores. Grupos de emergencia. Distribución. Distribución en corriente continua. Distribución en corriente alterna. Cuadro principal: Consideraciones generales. Interruptores principales. Barras omnibus. Interruptores de servicio. Aparatos de medida. Cuadro de socorro y secundario. Luces de navegación. Tipos de cables.

Tema 10. Neumática e hidráulica. Mandos neumáticos. Introducción. Resumen de los símbolos utilizados. Trazados de esquemas neumáticos e hidráulicos. Denominación de los elementos. Circuitos neumáticos e hidráulicos básicos. Circuitos con distribuidores. Circuitos con regulación de velocidad. Circuitos con módulos «O» e «Y». Circuitos en función de la presión. Circuitos temporizados. Circuitos con detectores sin contacto (detector de

proximidad, detector de paso). Circuitos para anulación de señales permanentes. Métodos para establecer un esquema. Realización de un mando en función del tiempo.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Dolores Gómez de Salazar Fernández, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Vocales: Don Ramón Fernández Aguirrebengoa, del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Vicente Diz Diz, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Francisco Javier García Berrocal, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Don Francisco Herrera Llorens, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Doña Muriel Saint-Supery Ceano-Vivas, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Secretario: Don Luis Bravo González, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Asunción Leal Fernández, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Vocales: Don Jesús García de Leaniz Caparros, del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Doña Sonia Rubio Gonzalo, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Doña María José Muñoz de Solo, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Don José Antonio Martino Beardo, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Jesús Vázquez Bello, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Secretario: Don Luis García Ruiz, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Para cumplimentar el modelo de solicitud, se seguirán las instrucciones que para el interesado figuran al dorso del mismo, teniendo en cuenta además las siguientes especificaciones:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Ministerio de Hacienda.-AEAT-«. En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «AEAT».

En el recuadro 15 de la instancia deberá cumplimentarse, junto con la denominación del «Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera», el código «0009» correspondiente.

En el recuadro 16 «Especialidad, área o asignatura» debe señalarse la especialidad elegida, así como el «Código» correspondiente a la misma:

La letra «J», para la especialidad de Navegación.

La letra «K», para la especialidad de Propulsión.

En el recuadro 17, relativo a la forma de acceso, se consignará con arreglo a las siguientes claves:

«L»: Acceso libre.

«A»: Promoción Interna (sólo funcionarios de los Cuerpos o Escalas del Servicio de Vigilancia Aduanera).

«G»: Promoción Interna (funcionarios del resto de Cuerpos o Escalas del grupo C).

En el recuadro 18 «Ministerio, órgano o entidad convocante», se harán constar las siglas «AEAT», código «TB».

En el recuadro 19, se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en Madrid. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro número 20.

Los aspirantes con minusvalías podrán indicar en el recuadro número 21 el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, cumplimentando el recuadro número 23 si precisaran alguna adaptación de tiempo y medios en la realización de las pruebas.

En el recuadro 24 de la solicitud deberá consignarse la titulación poseída o en condiciones de obtener.

En el recuadro 25 de la solicitud se consignará en el apartado A), el Cuerpo o Escala de procedencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el artículo 62 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, la tasa por derechos de examen será, respectivamente, de 18,76 euros para la participación en la convocatoria por el sistema general de acceso libre y de 9,38 euros para la participación en la convocatoria por el sistema de promoción interna.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos del examen en la cuenta corriente n.º 01822370430200204057, abierta en la sucursal de la calle Alcalá, n.º 16, de Madrid, de BBVA a nombre de «Cuenta del Tesoro Público, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ingresos Tasas Oposiciones Extranjero».

Estarán exentos del pago de la tasa:

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de esta exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita el solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

12121 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda.

Al amparo de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Presupuestos Generales del Estado para 2003 el Consejo de Ministros aprobó la oferta de empleo público para 2003 por Real Decreto